



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 10 de 2024

Radicado: 2021-322

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por DANY ALEXANDER GARCÍA TORRES contra COLPENSIONES, revisado el expediente, se encuentra el documento 07Cumplimiento, mediante el cual se certifica la realización del siguiente pago:



LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: agosto 24 de 2021 a agosto 24 de 2021, se han encontrado los siguientes registros:

NOMBRES	NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION	FECHA GIRO - ABONO	VALOR NETO					
NIT:71754030 - 292501	7900279443	BG049 - Seco : 41 :	24/08/2021 - 25/08/2021	658.000					
DANY ALEXANDER GARCIA TORRES	Bco:	Cta:	Altmo:						
Doc Giro	Factura	Valor	IVA	ReteFuente	Reteica	Reteiva	Rete Cree	Otros Desc:	Valor Neto
4101298084	2021_6108861	658.000	0	0	0	0	0	0	658.000
Concepto: 05001410500720200036500 007 TRAN PEG CAU LAB DIST									
				Total Giros: 1	Total Girado: 658.000				

Son: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00 CENTAVOS MICTE

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado DANY ALEXANDER GARCÍA TORRES contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8f6ef72bea1480493deccdc4721027ca3c21994ecc23ce9413e5fca684223c**

Documento generado en 10/04/2024 11:50:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>